La juventud es feliz en lo que tiene de porvenir.

NICOLAÍ GOYOL.

PODER

TERCERA REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGADA POR SAN ANTONIO SERVICES LTD
A FAVOR GALO RAZA CUEVA
CUANTIA INDETERMINADA
QUITO, A 15 DE FEBRERO 2013
ESCRITURA No. –
ESCRITURA PUBLICA DE REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER GENERAL
OTORGADA POR:
SAN ANTONIO SERVICES LTD
A FAVOR DE
GALO RAZA CUEVA
CUANTÍA INDETERMINADA
A T B
DI 3 COPIAS
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de febrero del año dos mil trece,ante mí la Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparece la compañía San Antonio Services Ltd., debidamente representada por la doctora Carolina Garcia S, en su calidad de Apoderada General, conforme se desprende de la copia del poder adjunta La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento publico Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de revocatoria de delegación de poder al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento la doctora Carolina Garcia Saltos, en su calidad de Apoderada General de la compañía San Antonio Services Ltd/mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Con fecha ocho de mayo del dos mil ocho ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de Julio de dos mil ocho/el ingeniero Jorge Omar Ap-Iwan en su calidad de Apoderado General de la compañía San Antonio Services Ltd , otorgó la escritura publica de Delegación de Poder a favor del ingeniero Galo Raza Cueva, con el fin de que represente a la compañía San Antonio Services Ltd , y realice todos los actos allí establecidos, en su ausencia. Dos punto dos - El poder general del ingeniero Jorge Omar Ap-Iwan se encuentra revocado mediante Protocolización de documentos de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, otorgada ante la Notaria Trigesima Primera del canton Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha dieciocho de Enero de dos mil trece Dos punto tres - Mediante protocolización de documentos de fecha trece de noviembre de dos mil doce, probado mediante Resolución Numero SC-IJ-DJCPTE Q doce seis mil ciento veinticuatro, de veintidós de noviembre de dos mil doce y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce se otorgo Poder General a favor del la doctora Carolina García Saltos CLÁUSULA TERCERA - REVOCATORIA.- Con estos antecedentes, procedo a revocar la Delegación de Poder, otorgada a favor del ingeniero Galo Raza Cueva, de acuerdo a lo establecido en el artículo dos mil sesenta y nueve y dos mil setenta y seis del Código Civil. CLAUSULA CUARTA ANOTACION - La presente revocatoria se la marginará al margen de la Escritura Pública de Delegación de Poder General otorgada el ocho de mayo del dos mil ocho ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito y se la inscribirá en el Registro Mercantil. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento Firmado) Doctora Carolina García S. Abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Para el otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del caso, y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe
DRA. CAROLINA GARCIA SALTOS
C I 1707880900
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
SE OTORGO ANTE LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER GENERAL OTORGADA POR SAN ANTONIO SERVICES A FAVOR DE GALO RAZA CUEVA -EN QUITO A 14 DE FEBRERO 2013.-
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARLA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN No SC IJ DJCPTE Q 13 0964
Dr Camilo Valdiviieso Cueva
NTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
C O N S I D E R A N D O.
QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2013, que contiene la Revocatoria de Delegación de Poder que la compañía extranjera de Islas Virgenes Británicas, SAN ANTONIO SERVICES LTD , domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No 537 de 7 de febrero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de febrero de 2002, confirió a favor del señor Galo Aníbal Raza Cueva, de nacionalidad ecuatoriana,
QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo mediante Memorando No SC IJ DJCPTE Q.13 035 de 20 de febrero de 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada, y,
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos ADM-Q-2011- 002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO CALIFICAR de suficiente la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2013, que contiene la Revocatoria de Delegación de Poder que la compañía extranjera de Islas Virgenes Británicas, SAN ANTONIO SERVICES LTD , confirió a favor del señor Galo Aníbal Raza Cueva, de nacionalidad ecuatoriana
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Tome nota del contenido de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2013, que contiene la Revocatoria de la Delegación de Poder que la compañía extranjera de Islas Virgenes Británicas, SAN ANTONIO SERVICES LTD , confirió a favor del señor Galo Aníbal Raza Cueva, al margen de a inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 15 de febrero de 2002, b) Tome nota de la Revocatoria de Delegación de Poder, al margen de la inscripción de la delegación conferida al señor Galo Aníbal Raza Cueva, realizada el 22 de julio de 2008, y, c) Siente las razones respectivas
ARTICULO TERCERO - DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaria de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, tome nota de la Revocatoria de Delegación de Poder que la compañía extranjera de Islas Virgenes Británicas, SAN ANTONIO SERVICES LTD, confirió a favor del señor Galo Aníbal
Raza Cueva, de nacionalidad ecuatoriana, constante en la protocolización referida, y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo
ARTÍCULO CUARTO DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Delegación de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de Islas Virgenes Británicas, SAN ANTONIO SERVICES LTD.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva
COMUNÍQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 23 FEB 2013
Dr Camilo Valdiviieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
REGISTRO MERCANTIL DE QUITO
TRÁMITE NÚMERO 4737
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA/OPROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN
1 ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA. REVOCATORIA DE DELEGACIÓN DE PODER
NUMERO DE INSCRIPCIÓN 8952
FECHA DE INSCRIPCIÓN 13/03/2013
NUMERO DE INSCRIPCIÓN 895
REGISTRO LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
2 DATOS DE LOS INTERVINIENTES:
Identificación, Nombres, Cantón de domicilio, Calidad en que comparece, Estado Civil
1709540866, RAZA CUEVA GALO ANIBAL; Quito, DELEGADO; Casado
1791818415001, SAN ANTONIO SERVICIES LTD , Quito, DELEGANTE, No Aplica
3 DATOS DEL ACTO O CONTRATO
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO. REVOCATORIA DE DELEGACIÓN DE PODER
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO 14/02/2013
NOTARÍA/ JUZGADO.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO
N. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO / JUICIO RESOLUCIÓN SC IJ DJCPTE Q 13.0964
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO 0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA SAN ANTONIO SERVICES LTD
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA QUITO
4 DATOS CAPITAL/CUANTÍA: NO APLICASEREVOCALADELEGACION DE PODER CONFERIDO A FAVOR DEL SEÑOR GALO ANÍBAL RAZA CUEVA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES 545 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE FEBRERO DE 2002, TOMO 133 Y NO. 2438 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE JULIO DE 2008, TOMO 139
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE
FECHA DE EMISIÓN QUITO, A 13 DIA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013
DR RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
S E C R E T A R I A D E HIDROCARBUROS
REGISTRO DE HIDROCARBUROS
RAZON: Siento por tal, la escritura pública que contiene los documentos inherentes a la Revocatoria de Delegación de Poder que la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES LTD , domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No 537 emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito el 7 de febrero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero de 2002, confirió a favor del señor Galo Aníbal Raza Cueva, documentos protocolizados ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2013 y la Resolución No SC.IJ DJCPTE Q.13. 0964, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 23 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil en el Repertorio N. 8952 y número de inscripción 895 del Libro del Registro Mercantil, el trece de marzo del año dos mil trece, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha diecinueve de abril de dos mil trece a folios 0566 al 0597.- CERTIFICO.- Quito, a 19 de abril de 2013 '
Dr. Victor M. Zurita V
LÍDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
Hay firma y sello
AC/94737/tf

DIVORCIOS

R del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A PATRICIO ANTONIO
ACTOR Doris Elizabeth Posso Tenganán
DEMANDADO: Patricio Antonio Calderón Osorio
JUICIO: Verbal Sumario
TRAMITE Divorcio No 1133-2012
JUEZ: Dr Santiago Galarza Rodríguez
SECRETARIO Dr Francisco Justicia Salgado
CUANTIA: Indeterminada
AUTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, viernes 7 de septiembre del 2012, las 15H07 - Vistos Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de juez titular de esta judicatura mediante Acción de Personal Nro 2934-DNP, de 25 de Julio del 2012. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, precisa y que reúne los requisitos de ley, en consecuencia, tramítese la misma en la vía verbal sumaria - Cítese a PATRICIO ANTONIO CALDERÓN OSORIO, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta la imposibilidad de determinar su individualidad o residencia - Agréguese al proceso la documentación que se acompaña - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización concedida a la abogada defensora - Notifíquese. F Dr Santiago Galarza Rodríguez (Juez)
Lo que comunico a Ud , para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Hay un sello
AR/91337/cc

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA

Al público en general le hago saber dentro del juicio de Divorcio por Causal (Verbal Sumario) que sigue Mayorga Sánchez José Ricardo en contra de Myriam Balbina Toapanta Barros lo hago saber
JUICIO - Divorcio por Causal
TRAMITE.- Verbal Sumario
NUMERO DE JUICIO - 2012-1001
JUEZ TEMPORAL - Abg Nelly Paredes Ochoa
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA, Ambato, martes 2 de abril del 2013, las 15h16 La demanda presentada por ser clara y legal se la acepta al trámite verbal sumario, por haberse declarado bajo juramento la imposibilidad de determinar la residencia actual de la demandada, cítese por la prensa a la señora MYRIAM BALBINA TOAPANTA BARROS mediante tres publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato así como de la ciudad de Quito, de conformidad con lo que determina el Art 119 del Código Civil en concordancia con el Art 82 del Código de Procedimiento Civil, para que haga valer sus derechos -Tómese en cuenta el casillero judicial señalado para sus notificaciones - Agréguese a los autos los documentos adjuntos - Avocando conocimiento de la presente causa, por haber sido designada Juez Temporal del Despacho mediante Acción de Personal No 79-CNJ-DT de 8 de abril del 2009 - Cítese y notifíquese
Firma ilegible
Ab NELLY PAREDES OCHOA
JUEZ TEMPORAL
Certifico
Firma ilegible
Ab Julia Yanchaliquin
SECRETARIA
Lo que comunico al demandado de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores - Certifico - Ambato, 11 de Abril del 2013.-
Firma ilegible
Ab Julia Yanchaliquin
La Secretaria
Hay un sello
22942/114500

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL
A la señora MARIA VIOLETA OLALLA ESPIN, se le hace saber lo siguientes
JUICIO: TRAMITE VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO N° 2011-0813
ACTOR CESAR RAMIRO GUAMAN RAMIREZ
DEMANDADA MARIA VIOLETA OLALLA ESPIN
CUANTÍA INDETERMINADA
JUEZ: DR EDGARDOLARA AVEROS
SECRETARIA DRA. MÓNICA CORONEL CUEVA
SERVIDORA: M A R C E L A HINOJOSA PROVIDENCIAS
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Santo Domingo, miércoles 24 de agosto del 2011, las 08h59 - Avoco conocimiento en la presente causa, en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, previo a proveer lo que en derecho corresponda se dispone que el actor CESAR RAMIRO GUAMAN RAMIREZ, comparezca a esta Judicatura y rinda el Juramento previsto en el inciso 3ro del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a este trámite.- Hágase saber Dr Edgardo Lara, JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Santo Domingo, viernes 20 de enero del 2012, las 14h41 VISTOS: Cumplido lo dispuesto en decreto que antecede, él la demanda anterior se la califica como clara y completa, porque reune los demás requisitos de admisibilidad previstos en el Art 67 del Código de Procedimiento Civil - En consecuencia se la acepta a trámite Verbal Sumario Atento al juramento rendido por el actor, cítese con el contenido de la demanda y este auto a la demandada MARIA VIOLETA OLALLA ESPIN, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en la ciudad de Quito, conforme al mandato previsto en el Art 82 del citado cuerpo de Leyes de Procedimiento, en armonía con lo dispuesto en el Art 119 del Código Civil, esto es mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos - Agréguese la documentación adjunta - Tómese en cuenta la designación de defensor en la persona del Ab Iván Cisneros, la autorización a el conferida y el domicilio judicial señalado casillero

TERRAEARTH RESOURCES S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas de Terraearth Resourses S.A. a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la Compañía, ubicado en la Av República del Salvador N-34-165 y Suiza, Edificio Dygoil, oficina No.4A, para el 13 de Mayo del 2013, hora 10 AM, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día

1. Conocimiento y aprobación de donación de 4,015 hectáreas (Cuatro 015/1000) de terreno de la hacienda lla a la comunidad de San Clemente
2. Conocimiento y aprobación de compra venta de la Hacienda lla, ubicadas en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia Napo
3. Conocimiento y aprobación de compra venta de 52 18 hectáreas de terreno ubicadas en Shiguacocha, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia Napo
4. Conocimiento y aprobación de transferencia de construcciones de campamentos de los terrenos indicados en punto No. 2 y 3
5. Conocimiento y aprobación de compra venta de las siguientes concesiones mineras Anzu Norte código 400443, Vista Anzu código 400198, Talag código 400409, Confluencia código 400408. El Icho código 400402, Regina código 4000221.

Nota En caso de no existir el quórum legal y reglamentario en la primera convocatoria, la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes.

Quito, 03 de Mayo del 2013.

Atentamente,

Dr. Christian Charles White Hernández.
Gerente General

AP/56326/tf

CONVOCATORIA

En cumplimiento al Art. 37 literal 1, del reglamento general de la Ley orgánica de la Economía Popular y Solidaria, convoco con el carácter obligatorio, a todos los socios de la Cooperativa de Vivienda Caminos del Inca Quitumbe, a la Asamblea General Ordinaria de socios, que se llevará a cabo el día viernes 10 de Mayo del 2013, a las 17H00 en la sede social de la Cooperativa de taxis Cumanda N° 17, ubicada en la calle Cusubamba OE 4 287 y Apuela para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día.

1.- Lectura del acta anterior

2.- Análisis y aprobación de la reforma total del estatuto final de la Cooperativa de Vivienda Caminos del Inca Quitumbe.

3.- Lectura del dictamen del Consejo de Vigilancia

4.- Lectura y aprobación de los estados financieros años 2011 y año 2012

5.- Asuntos Varios.

Msc. Marcelo Cordones Mejía
PRESIDENTE

En caso de no haber el quórum a la hora señalada, los socios quedarán citados, por segunda vez, una hora después de la primera citación; y la asamblea se hará con el número de socios que haya entonces, y sus resoluciones surtirán efecto para todos;

AC/94728/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUVENSER COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC IJ DJDLQ.13. 2033 de 19 ABR. 2013 aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía PRODUVENSER COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA., otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de agosto del 2012, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales

2- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor José Vicente Curay Curay, en su calidad de Gerente y Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PRODUVENSER COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA., celebrada el 27 de julio del 2012, resolvió nombrar Liquidador al señor José Vicente Curay Curay, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 19 ABR 2013

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

A C /94633